

Auto Sustanciación No. 169
Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2021-00048
Demandante: CARLOS EVELIO LÓPEZ FRANCO
Demandado: SALMA JAIDIRA GUTIÉRREZ AGUIRRE

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas. Marzo 08 de 2021. Se deja constancia que a la fecha no se ha aportado por la parte demandante la constancia de entrega de la citación para notificación personal del demandado. Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretaria que antecede, se requerirá a la parte interesada para que proceda a realizar la notificación personal de la señora **SALMA JAIDIRA GUTIÉRREZ AGUIRRE** en su calidad de representante legal de la menor **SAMARA LÓPEZ GUTIÉRREZ** en proceso de **Impugnación de Paternidad** y de los señores **AXEL FELIPE CAICEDO** y **EMERSON MONTAÑEZ**, en su calidad de demandados en acción de **Investigación de Paternidad**, conforme lo reglado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, es decir, a través de correo electrónico, con el envío del auto admisorio y el respectivo traslado de la demanda, en caso de no contar la parte demandada con dicho medio, la notificación deberá surtirse en la dirección física, conforme lo reglado en el artículo 291 del Código General del Proceso, debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días, para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARIA ZULUAGA GONZÁLEZ

JUEZ

Auto Sustanciación No. 169
Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2021-00048
Demandante: CARLOS EVELIO LÓPEZ FRANCO
Demandado: SALMA JAIDIRA GUTIÉRREZ AGUIRRE



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria